

01/09/2021

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-1807/2021 (EX-2021-12021260-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de postes organizadores de filas para el año 2021 con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, área que elaboró las especificaciones técnicas de la contratación;

Que mediante Disposición Propia SEAyT N° 371/21 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado del Proceso de Compra N° 380-227-PAB21, bajo la modalidad Procedimiento Abreviado, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981, y 18, inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos que la integran;

Que se han incorporado en los actuados, las constancias de publicaciones, comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo;

Que el día 13 de julio de 2021 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta obran las presentaciones efectuadas por las firmas MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A. - CUIT N° 30-71552980-3 y CAPTIVA SOLUCIONES S.A. - CUIT N° 30-71684517-2;

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079, artículo 121), 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y Resolución Normativa N° 55/20 de esta Agencia de Recaudación;

Que atento al requerimiento formulado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales elaboró el informe técnico manifestando que ambas ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que mediante el sistema PBAC se ha solicitado documentación a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., que fuera susceptible de subsanación posterior, no habiendo cumplimentado con la petición referida, incumpliendo por tanto con la exigencia prevista en el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del citado Decreto Reglamentario, aclarándose asimismo que su oferta era de mayor valor al cotizado por la otra firma participante;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia (IF-2021-19581964-GDEBA-CGP) y ha tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-22129783-GDEBA-SSAYCFDE);

Que de lo expuesto precedentemente, del análisis de las ofertas realizado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y atento lo manifestado por los Organismos de control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Proceso de Compra N° 380-227-PAB21 y adjudique a la firma MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A., CUIT N° 30-71552980-3, el renglón único, por la suma total de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil (\$1.275.000), para el año 2021, por ser formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación; y desestimar de manera integral la propuesta presentada por la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT N° 30-71684517-2, por incumplimiento de lo exigido por el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N°380-227-PAB21, bajo la modalidad Procedimiento Abreviado, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1º de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1º, apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de postes organizadores de filas, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciado por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A., CUIT N° 30-71552980-3, el renglón único, por la suma total de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil (\$1.275.000), por ser formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación.

ARTICULO 3º. Desestimar de manera integral la propuesta presentada por la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT N° 30-71684517-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 – Partida Principal 4 - Partida Parcial 0, por la suma de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil (\$1.275.000).

620

ARTICULO 5°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 6°. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado, a los interesados y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.